

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE
ESPECIALIZADO DE LAS OBRAS QUE COMPONEN LA
EXPOSICIÓN: PRIMADA. VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL
DE TOLEDO**

(EXPTE. Nº 37-7- ICLM-2025)

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Realización del transporte especializado de concentración y dispersión de las obras de arte que integrarán la exposición: *Primada. VIII Centenario de la Catedral de Toledo* que se celebrará en la Catedral Primada de Toledo. La exposición tiene prevista su inauguración el 25 de mayo de 2026 y con fecha de clausura el 14 de octubre del mismo año.

La realización de los trabajos objeto de este pliego se hará de acuerdo con las características técnicas y procedimientos especificados en el mismo, todo ello de conformidad con lo recogido en la memoria y proyecto museográfico de la exposición *Primada. VIII Centenario de la Catedral de Toledo* realizados por el arquitecto D. Francisco Bocanegra.

Las empresas licitantes incluirán en su propuesta la información que consideren necesario aportar para explicar los recursos humanos y técnicos que dedicarán al proyecto, y deberá ser lo suficientemente detallada como para poder valorar el adecuado cumplimiento de lo solicitado en este pliego.

Se entenderá que, para la elaboración de su oferta, las empresas licitadoras habrán verificado y contemplado todas las necesidades derivadas de lo recogido en la memoria y proyecto museográfico de la exposición, así como de las peculiaridades y especiales características de los espacios en los que se llevará a cabo, por lo que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no asumirá posibles costes adicionales como consecuencia de no haber considerado previamente esta condición.

En el **ANEXO I** del presente pliego denominado “*Listado de obras a transportar*” se recogen el listado de piezas a transportar junto con las características del embalaje de cada una de ellas, así como el listado de direcciones.

El ANEXO I referido forma parte inseparable del Pliego y contiene información que se ha de considerar confidencial: Datos de personas de contacto, características y requerimientos técnicos particulares que los prestadores han indicado para el transporte de sus obras, siendo, pues, imprescindibles para poder elaborar la oferta de licitación.

Por esta confidencialidad, las empresas interesadas en participar en la presente licitación deberán solicitar este ANEXO I a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha por correo electrónico, indicando:

- **El nombre de la empresa, su interés en participar y los datos de una persona de contacto -incluyendo, además del nombre, email y teléfono-.**

NO se valorarán las ofertas presentadas por empresas que no los hayan solicitado.

Se ruega que este email de solicitud se dirija a la dirección de correo electrónico: contratacionimpulsa@jccm.es.

El servicio de transporte objeto del presente pliego incluye:

- Fabricación y/o adaptación, en su caso, de los embalajes y cajas adecuadas para el transporte de las obras.
- Recogida y embalaje de la totalidad de las obras detalladas en el ANEXO I del presente pliego, en sus respectivos lugares de origen, por el personal que sea necesario aportar por la adjudicataria para la correcta prestación del servicio.
- Traslado por vía terrestre y aérea de las obras de arte del **ANEXO I** del presente pliego, a la Catedral Primada de Toledo sita en (c/ Cardenal Cisneros, 45002, Toledo). Los camiones y medios de transporte que intervengan en los traslados de las obras deberán estar acondicionados y especializados para el transporte de obras de arte, según recorrido dispuesto por la empresa de transporte siempre teniendo en cuenta los puntos de recogida y entrega ya indicados y considerando que tras la finalización de la exposición las obras de arte habrán de llevarse, nuevamente, al punto de recogida correspondiente.
- Organizar la recogida con el prestador de las obras para garantizar la entrega de la obra en Toledo en los días que se determinen por ambas partes.
- Coordinación, obtención y cancelación de permisos y autorizaciones para el transporte de las obras de arte, incluidas escoltas policiales o de seguridad, en su caso, así como la realización de las demás gestiones necesarias para garantizar la retirada, entrega y devolución de las mismas en tiempo y forma, incluida la liquidación de cualquier tipo de tasas o gastos administrativos.

- Preparación, seguimiento y entrega de albarán o packaging list con todos los detalles identificativos de las obras contenidas en cada una de las cajas. De igual forma, las obras viajarán acompañadas de sus respectivos informes de estado. Las cajas irán debidamente precintadas y numeradas. Será responsabilidad del adjudicatario la reclamación o elaboración de estos listados que se entregarán a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha para la correcta localización de las obras en sus cajas respectivas. Estos listados, deberán acompañar a la documentación del transporte y no deberán estar en el interior de las cajas.
- Transporte para la entrega de las obras; retirada y almacenaje de las cajas vacías durante el periodo expositivo y posterior entrega de las mismas tras la finalización de la exposición.
- Recogida de las obras en la Catedral de Toledo, para su devolución en tiempo y forma.
- Servicio de desembalaje y reembalaje de las obras transportadas que deban llevarse a cabo en la sala de exposiciones.

2.- SEDE Y FECHAS DE LA EXPOSICIÓN:

Lugares de recogida y devolución de las obras una vez celebrada la exposición. Ver el listado de direcciones recogido en el **ANEXO I** del presente pliego.

Lugar de entrega e instalación: Catedral Primada de Toledo. Calle Cardenal Cisneros, 1, 45002 Toledo

Fechas estimadas de la exposición: 25 de mayo de 2026 y con fecha de clausura el 14 de octubre del mismo año.

En consideración a lo indicado, las obras podrán ser entregadas en la Catedral de Toledo a partir de las 10:00 horas del día 4 de mayo de 2026.

Se estima como fecha de recogida a partir del día 15 de octubre de 2026. El adjudicatario deberá ponerse en contacto con los prestadores para planificar correctamente la devolución de las obras.

Las fechas previas podrán sufrir ajustes tras la publicación del presente pliego, sin que ello suponga, en ningún caso, una modificación de las condiciones ofertadas por los licitadores, en particular, del precio ofertado.

3.- OBRAS DE ARTE A TRANSPORTAR.

Ver el ANEXO I del presente pliego.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Como norma general, además de las especificaciones aquí contenidas, se atenderá a posteriores indicaciones, así como al cumplimiento de las normativas y recomendaciones vigentes relativas a la manipulación y traslado de obras de arte.

Los procedimientos a seguir deberán estar sometidos a la aprobación previa de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de las obras deberán ser realizados por personal especializado en el manejo y traslado de obras de arte.

La empresa de transporte deberá aportar todo el material necesario para la correcta realización de los trabajos. La empresa de transporte introducirá las cajas hasta los lugares de la Catedral que la organización les indique, pero no se llevará a cabo el desembalaje ni la instalación de las obras en sala.

4.1.- EMBALAJE Y TRANSPORTE:

4.1.1.- Todos los gastos de embalaje y transporte correrán a cargo de la adjudicataria.

4.1.2.- Tanto el embalaje como el traslado, tanto a la ida como al regreso, deberán ser realizados por una empresa especializada y/o acreditada en embalaje y transporte de obras de arte. En el caso de transporte aéreo, la empresa deberá contar con todos los permisos y autorizaciones necesarias.

4.1.3.- La mercantil que resulte adjudicataria deberá comunicar a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha al menos un mes antes de la fecha prevista de salida de las obras, las medidas de seguridad del embalaje, las características de los vehículos, y el plan de ruta previsto, sin perjuicio de la responsabilidad asumida en la póliza del seguro contratada.

4.1.4.- La mercantil adjudicataria deberá estar en posesión del certificado UNE-EN ISO 9001:2015 sistemas de gestión de la calidad u otra certificación equivalente en la materia. La mercantil adjudicataria deberá aplicar a las cajas y a los materiales de embalaje las características precisas que aparecen en el ANEXO I del presente pliego.

4.1.5.- La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha se reserva el derecho a rechazar a la adjudicataria incluso en el momento de proceder al embalaje y transporte, si se detecta el incumplimiento de las condiciones previstas.

4.1.6.- Las operaciones de embalaje y desembalaje se realizarán bajo supervisión del personal de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha. Las cajas y materiales de embalaje facilitados por la empresa proporcionarán una protección adecuada de las obras frente a las distintas causas de deterioro (vibraciones, impactos, golpes, cambios de temperatura y humedad relativa, precipitaciones, contaminación etc.) Serán adaptados a las características, naturaleza, y fragilidades de las obras, considerando el medio de transporte escogido (transporte terrestre/aéreo), su duración y el recorrido a realizar. En todo caso, se contemplará la normativa de referencia aplicable en cuanto a la conservación del patrimonio cultural.

4.1.7 Las obras deberán transportarse, tanto a la ida como al regreso, en cajas rígidas (tipo museo) con cierres o precintos de seguridad que estén acondicionadas contra humedad, cambios de temperatura, golpes o cualquier otra circunstancia que pudiera poner en peligro las obras. Cuando el valor o el estado de las obras lo aconseje, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha podrá exigir la utilización de un embalaje más adaptado o la instalación de dispositivos de humedad, temperatura o vibraciones dentro de las cajas. La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha podrá exigir la instalación de cajas de embalaje de un termohigrógrafo electrónico (data-logger) del propio centro.

4.1.8.- En caso de cajas de madera, la entidad adjudicataria se atenderá a lo registrado en la legislación vigente al respecto, y teniendo en cuenta lo solicitado expresamente por cada uno de los prestadores, por lo que se deberá atender a lo especificado en el Anexo I.

4.1.10.- Tanto en el trayecto de ida a la sede de la exposición como el trayecto de regreso, será directo, sin escalas ni pernoctaciones.

4.1.11.- Excepcionalmente, en caso de que fuera imprescindible el almacenamiento en tránsito, la adjudicataria deberá informar a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha con suficiente antelación, al menos dos semanas antes de la salida, de los motivos que justifican la escala y las condiciones de seguridad y conservación durante la misma, aportando un informe detallado de las instalaciones y condiciones de seguridad y conservación (Facility report). En esos casos, la mercantil adjudicataria asume toda la responsabilidad sobre el transporte de las piezas, su seguridad y conservación, sin perjuicio de que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha reclame la supervisión de todo el proceso por un correo designado al efecto.

4.1.12.- Con al menos 15 días de anticipación, la entidad adjudicataria remitirá a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha un plan de viaje y un programa de trabajo en el que se especifiquen todos los términos del traslado, viaje y estancia del correo, personas de contacto y toda la información necesaria a los prestadores.

4.1.13.- El transporte terrestre de las obras a exponer se realizará en vehículos de seguridad protegidos contra el robo y debidamente acondicionados para el transporte de obras de arte, cumpliendo con la normativa vigente sobre transporte, seguridad y conservación. Estarán a cargo de dos conductores y dispondrán del siguiente equipamiento mínimo: suspensión neumática; amortiguación especial; sistema de fijación e inmovilización de la carga; puerta elevadora; sistema de control de temperatura y humedad relativa, el cual funcionará sin interrupción durante el transporte; registro de datos de temperatura y humedad relativa; cerraduras de garantía; sistema de alarma en cabina y carga; sistema de detección y extinción de incendios; teléfono; y, en caso necesario, asientos para los correos. La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha podrá solicitar la copia del registro de datos de temperatura y humedad relativa de la carga.

4.1.14.- El transporte aéreo se realizará mediante vuelos directos o, en su defecto, haciendo las menores escalas posibles, con un trayecto más corto. En caso de que las cajas de transporte requieran de un embalaje o paletizaje extra en contenedores, pallets o extra-seat, tanto ese como su correspondiente desembalaje o despaletizaje deberán realizarse, en su caso, bajo la supervisión del correo designado por el prestador. Se podrá exigir que el pallet o container sea de uso exclusivo, o compartido por cajas que también contengan bienes culturales.

4.1.15.- En el caso de transportes internacionales que requieran trámites aduaneros o de comprobación de las cajas, estos deberán realizarse por parte de la adjudicataria, bajo la supervisión, en su caso, del correo designado por el prestador.

4.1.16.- Cuando el prestador requiera escolta policial en las condiciones prescritas por la Ley, la adjudicataria se hará cargo de los gastos derivados, cuando la valoración de las obras supere los 500.000 € o bien cuando el prestador lo considere necesario, se requerirán los servicios de una agencia de seguridad durante el traslado a cargo también de la adjudicataria.

4.2.- PERSONA/S DESIGNADAS COMO CORREO:

La mercantil adjudicataria asumirá, respecto a la persona/s designadas como correo, las obligaciones y prestaciones recogidas en la legislación vigente,

atendiéndose a lo recogido en el Anexo I en cuanto a lo solicitado por los prestadores en transportes, dietas, alojamientos, etc.

4.3.- DISPERSIÓN:

Llegado el momento de devolución de las obras, la adjudicataria pondrá a disposición de la organización, en la Catedral de Toledo, las cajas vacías en los plazos previstos para proceder a su retirada una vez embaladas las obras en su interior y realizará el transporte al mismo punto donde las obras fueron recogidas en la concentración. El transportista se coordinará con los prestadores para la entrega de las cajas dentro del plazo previsto en estos pliegos.

Si durante la manipulación, el transporte o el almacenaje alguna de las cajas sufriera algún tipo de deterioro, será responsabilidad del adjudicatario proceder a su sustitución o reparación.

5.- MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA LA MANIPULACIÓN DE OBRAS:

Las empresas licitadoras verificarán, a fin de elaborar su oferta, las posibles necesidades de medios humanos y/o mecánicos para la correcta manipulación de las obras en las ubicaciones de recogida y devolución de las mismas. La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no asumirá los costes adicionales que pudieran sobrevenir como consecuencia del incumplimiento de este requerimiento.

Los gastos que pudiera generar el incumplimiento o una modificación sobrevenida del plan de viaje previamente aprobado repercutirán en la mercantil adjudicataria.

6.- ALMACENAJE DE LAS CAJAS:

Almacenaje de las cajas vacías durante el periodo comprendido entre la finalización del desembalaje y la finalización de las labores de descolgado tras la clausura de la exposición, el día 14 de octubre de 2026, en las condiciones óptimas de conservación.

Para el reembalaje, las cajas deberán estar en la Catedral de Toledo con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para el inicio de las tareas, con el objeto de respetar el periodo de aclimatación de las mismas.

7.- COORDINACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL AGENTE DE TRANSPORTE:

La mercantil adjudicataria deberá designar a un coordinador para todo el servicio, tanto para la concentración como para la dispersión, y estará también al cargo de coordinar las labores de transporte y embalaje / desembalaje con los diversos prestadores de las obras.

8.- GASTOS EXTRAORDINARIOS:

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no asumirá ningún gasto extraordinario que se produzca como consecuencia de la falta de consideración de los requerimientos expresados en este pliego, y específicamente de aquellos referidos a la confirmación previa de las condiciones de prestación de los servicios ofertados.

9.- DURACIÓN DEL SERVICIO:

El contrato entrará en vigor en el momento de su firma y se extenderá hasta la completa finalización de los trabajos, de la siguiente forma:

Se estima como fecha de recogida a partir del día 15 de octubre de 2026, y como fecha límite para la finalización de los trabajos el 6 de noviembre de 2026.

El contrato no será prorrogable, no considerándose como prórroga los ajustes en las fechas indicadas en la medida en que las mismas son estimadas y aun cuando tales ajustes puedan implicar una ampliación de la duración total del servicio.

La empresa adjudicataria aportará un cronograma general detallado de los trabajos a desarrollar, en el que habrá de constar de manera suficiente las previsiones contempladas en cuanto a fechas de medición de obras *in situ*, construcción de los embalajes determinados por los prestadores, en su caso, cargas *in situ*, recogidas y transporte desde el origen a la sede de la exposición de las piezas y entrega de las mismas a los montadores para su colocación en sala.

10.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL Y FORMACIÓN

Los trabajadores que participen en los trabajos a desarrollar dependerán única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, que será la única responsable frente al cumplimiento de todos sus derechos laborales y sociales, con total indemnidad para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha. En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo

y descansos, incluyendo los de previsión y Seguridad Social, seguridad y salud en el trabajo, así como de los convenios colectivos que en su caso sean de aplicación, debiendo mantenerse al corriente de dichas obligaciones durante el periodo de vigencia del contrato, quedando exenta la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante esa vigencia pudieran surgir.

- Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado y cualificado, que contará en todo momento con los correspondientes permisos y autorizaciones para desempeñar adecuadamente el servicio requerido. Los posibles costes de estos referidos permisos y autorizaciones serán soportados por la empresa adjudicataria, no pudiendo repercutir posteriormente los mismos a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

- El adjudicatario asume el compromiso de garantizar el 100% del servicio en caso de baja ocasional de alguno de sus empleados. Estos deberán ser sustituidos en el menor espacio de tiempo, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de dos horas desde que se reciba el aviso. La sustitución del personal no podrá recaer sobre otro de menor cualificación.

- El adjudicatario se obliga a informar con antelación a sus empleados sobre las labores a desarrollar, siguiendo en todo momento las indicaciones proporcionadas desde la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

- El adjudicatario será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrán por tanto a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

En Toledo, a fecha de firma

Fdo. Presidente del Patronato Fundación Impulsa Castilla-La Mancha
(sustituto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2026)